

*Mirto*  
Dra. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

*Francisco*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

**Concurso n° 124 del M.P.F.N.**

**Dictamen Final del Tribunal Evaluador**

(artículo 43 del Reglamento de concursos)

*Guillermo*  
GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2023, en mi carácter de Secretario de la Procuración General de la Nación, procedo a labrar la presente acta, conforme a las expresas y precisas instrucciones que me fueron impartidas por la/os integrantes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 124 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN n° 123/18, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico (Fiscalías nros. 1, 3, 4 y 6).

*Guillermo*  
GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

El Tribunal me hizo saber y ordenó deje debida constancia que, luego de las deliberaciones mantenidas en relación al desempeño de las/os concursantes en el examen de oposición oral y en el análisis de sus antecedentes profesionales y académicos, se encuentra en condiciones de emitir dictamen en los términos dispuestos por el artículo 43 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

*Jonathan*  
JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En primer lugar, corresponde recordar que el día 6 de febrero de 2023 se emitió el dictamen de evaluación de los exámenes escritos (conforme art. 37 y siguientes del Reglamento de Concursos), el que obra a fojas 603/615 de las actuaciones, resultando según el acta de fojas 832/833 las siguientes calificaciones:

Apellidos y Nombres	Código	Puntos
ACUÑA, Gonzalo Martín	JRD700	19
ALBERDI, Osvaldo Roberto	WYD377	18
ÁLVAREZ, Matías Gabriel	WQK601	45
ANZORREGUY, Diego	RDG357	40
BALDI, Pedro Felipe	AHG982	42
BARBUTO, Alberto Sebastián	MEL298	47
BASSO, Marina Daniela	FVF738	48
BORDO VILLANUEVA, Mariano Horacio	YSX615	42
BOTELLO, Eduardo Emilio	NSB589	25
CAROL AUGIER, Florencia	RNF325	20
CAVALLERO, María del Pilar	KEK983	45
CLÉRICO, Juan Manuel	IKC512	47

Apellidos y Nombres	Código	Puntos
CREDE, Natalia Cecilia	KNJ829	38
CROCIONI, Francisco Jesús	IQA695	15
CUPITO, Javier Alejandro	DHP869	50
DÍAZ, Tamara Alejandra	EBN295	48
EIDEM, Matías Ezequiel	ZJR918	50
ELÍA, Daniel Germán	ZUU708	35
FERNÁNDEZ AMALLO, Mariana Alejandra	WGR902	31
GUADAGNI, Luciana Eva	DUE442	28
LANZILLOTTA, Fabricio Antonio	HDC348	30
LIOTTA, Estela Andrea	DZJ735	22
LÓPEZ SPADA, Federico Gastón	RBR227	32
MACCHIONE, Nicolás	TMW362	14
MACHESICH, Facundo Miguel	ZPM958	10
MAZZUCCO, Damián Ignacio	RXM277	19
MEROLA, Gabriel Gustavo	AHG990	22
MOLDES, Juan Andrés	MKA444	47
MOORE, Santiago	EHY633	50
MORENO, Andrea Carolina de las Nieves	RVM966	13
MOZETIC, Santiago	IVD455	14
OCCHIUZZO, Roberto Luis	UDA883	18
PADILLA, Maximiliano	GGB515	48
PALESE, Mariela Cecilia	WFU812	34
POTA, Ornella Agustina	ZSC563	31
RODRÍGUEZ BOSCH, Diego Martín	PAT578	42
ROLDÁN, Santiago	ZKG837	40
ROTETA, María Laura	HSL540	48
RUBINSKA, Julián Ezequiel	CNP313	46
SCHURJIN ALMENAR, Daniel	IUY196	20
SQUILLACE, Augusto Ulises	EYG586	35
STODDART, Milagros	AJW898	19
STOKFISZ, Fernando Gabriel	WGY429	45
TURANO, Pablo Nicolás	AOZ275	43
URIONA, Martín Ignacio	BVI510	45
WEINREITER, Alejandro Raúl	FOE792	36

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, quedaron habilitados para rendir el examen oral quienes alcanzaron al menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo previsto para dicha prueba escrita (30/50 puntos).



GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

## II. PRUEBA DE OPOSICIÓN ORAL

### a. Antecedentes:

Cumpliendo el Tribunal Evaluador con lo dispuesto por artículo 37 del Reglamento, estableció que la prueba de oposición oral tuviera lugar los días 28 de febrero de 2023 y 1° de marzo de 2023, en la sede de la Procuración General de la Nación, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 655 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Con posterioridad, en los términos del artículo 4 del Protocolo Excepcional aplicable a las pruebas de oposición (v. Resolución PGN n° 74/22), confirmaron asistencia las siguientes personas:

Para la primera jornada: Matías Gabriel Álvarez, Pedro Felipe Baldi, Marina Daniela Basso, María del Pilar Cavallero, Natalia Cecilia Crede, Tamara Alejandra Díaz, Daniel Germán Elía, Fabricio Antonio Lanzillotta, Juan Andrés Moldes, Maximiliano Padilla, Ornella Agustina Pota, Santiago Roldán, Julián Ezequiel Rubinska, Fernando Gabriel Stokfisz y Martín Ignacio Uriona.

Para la segunda jornada: Diego Anzorreguy, Alberto Sebastián Barbuto, Mariano Horacio Bordo Villanueva, Juan Manuel Clérico, Javier Alejandro Cupito, Matías Ezequiel Eidem, Federico Gastón López Spada, Santiago Moore, Mariela Cecilia Palese, Diego Martín Rodríguez Bosch, María Laura Roteta, Augusto Ulises Squillace, Pablo Nicolás Turano y Alejandro Raúl Weinreiter.

A los fines del examen oral fueron seleccionados tres (3) casos diferentes y de análoga complejidad, resguardados cada uno de ellos, con sus consignas, en sobres cerrados, lacrados e identificados con los números 1, 2 y 3, según consta del acta reservada en el sobre de fojas 1361.

Conforme el acta de fojas 1425/1426, en la primera jornada de examen resultó sorteado el sobre n° 1, en cuyo interior contenía copia de las piezas procesales correspondientes al expediente Coirón n° 34.726/2021 "Co. Karen Jorgelina" del registro del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

En esa oportunidad, se requirió a las/os concursantes que, en base a las actuaciones proporcionadas, dictaminaran dentro de los supuestos que establece el artículo 268 y concordantes del Código Procesal Penal Federal. Las copias del caso sorteado, junto a su consigna, fueron agregadas a fojas 1365/1422 de la carpeta.

Del acta de fojas 1512/1513, consta que durante la segunda jornada resultó sorteado el sobre n° 2, en cuyo interior contenía copia de las piezas procesales correspondientes al expediente n° FPO 13.202/2018 "Ka., Javier Eduardo" del registro del Juzgado Federal de Oberá, Misiones.

Se requirió a las/os concursantes que, en base a las actuaciones proporcionadas, impugnaran el sobreseimiento dispuesto con respecto al acusado. Las copias del caso

Florencia Arias Duval  
Secretaria

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

sorteado, junto a su consigna, fueron incorporadas a la carpeta del concurso a fojas 1433/1509.

El Jurado dispuso un total de tres (3) horas para la preparación de los exámenes y veinte (20) minutos para su exposición oral.

De las planillas de asistencia surge que estuvieron ausentes los doctores Daniel Germán Elía y Santiago Roldán a la primera fecha y Federico Gastón López Spada a la segunda (v. fojas 1362/1363 y 1430/1431, respectivamente).

#### **b. Criterios de evaluación:**

El Tribunal Evaluador resolvió que, a los fines de la calificación de los exámenes orales, las exposiciones fueran evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) la adecuada estructura de la exposición y la jerarquización de los diferentes puntos a tratar de acuerdo con su relevancia; b) la claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas; c) la consistencia y la inexistencia de contradicciones en el discurso; d) la solidez y poder de convicción de los argumentos esgrimidos; e) el conocimiento y uso de la normativa relacionada con el caso sorteado; f) el manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales; g) el conocimiento y aplicación de la posición institucional de la Procuración General de la Nación u otros criterios de política institucional vinculados con los casos sorteados; y h) el aprovechamiento del tiempo estipulado.

El Jurado aclara que las notas asignadas fueron el resultado de una evaluación comparativa, por lo tanto, cada una de las calificaciones es relativa, pues considera el desempeño de cada concursante evaluado en relación con las/os demás.

En tal sentido, se sugiere también aquí la lectura integral de las devoluciones efectuadas en la totalidad de los exámenes, pues no necesariamente le fueron señaladas a todas/os y cada uno de las/os concursantes las mismas observaciones, pero sí consideradas a los fines de la evaluación conjunta.

#### **c. Evaluaciones de los exámenes orales:**

Según el artículo 39 del Reglamento de Concursos, el puntaje máximo alcanzable para esta prueba es de cincuenta (50) puntos.

El Tribunal resolvió ordenar las calificaciones de mayor a menor, teniendo en cuenta el puntaje obtenido por cada concursante, siguiendo un orden alfabético en los casos en que exista coincidencia entre las calificaciones:

##### **1) Matías Gabriel Álvarez:**

Excelente exposición, demuestra elocuencia, concentración y solvencia. Analiza el caso con gran capacidad de síntesis sobre todos los aspectos.



*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO TERAN  
SECRETARIO

Fundamenta la validez de la requisita. Analiza la exclusión de la antijuricidad y de la culpabilidad. Encuadra perfectamente la conducta en los tipos penales. Analiza el estado de vulnerabilidad y en ello funda la determinación de la pena en su escala por el mínimo. Pide prisión domiciliaria.

**Se califica el examen oral de Matías Gabriel Álvarez con cincuenta (50) puntos.**

**2) Juan Andrés Moldes:**

Exposición clara y esquemática. Analiza correctamente el caso desmenuzando cada aspecto del hecho. Fundamenta la justificación de la requisita, se hace cargo de aspectos probatorios concretos: clima, vestimenta que portaban, nerviosismo, declaración del testigo remisero. Analiza la imposibilidad de considerar un estado de necesidad justificante. Encuadra correctamente la conducta. Enumera y describe la prueba de cargo. Cierra el caso motivando la pena y propone se llegue a un juicio abreviado.

**Se califica el examen oral de Juan Andrés Moldes con cincuenta (50) puntos.**

**3) Mariela Cecilia Palese:**

Claridad expositiva y conceptual sobre todos y cada uno de los tópicos que mencionó y desarrolló. Describe los hechos, la resolución que ataca, encuadra su procedencia, menciona los principios que compromete. Encuadre jurídico adecuado a la conducta. Aplica jurisprudencia del fallo "Legumbres" de la CSJN y acude a normativa correcta para conceptualizar al dinero como mercadería. Descompone bien la estructura del tipo penal. Demuestra conocimiento sobre el delito de lavado de activos e infracciones posibles que entiende corresponde profundizar. Concluye con un petitorio conciso y claro que puntualiza la posición del MPFN.

**Se califica el examen oral de Mariela Cecilia Palese con cincuenta (50) puntos.**

**4) María Laura Roteta:**

Describe adecuadamente el hecho. Encuadra correctamente en la ley procesal y en la Constitución Nacional. Entiende que la resolución le causa agravio por prematura y considera que la tenencia de efectivo constituye una alerta indicativa de la posible comisión de un delito. Fundamenta en reglas de la OCDE y en la guía de la PROCELAC Res. PGN n° 1483/2015.

Fundamenta normativamente en el Código Civil y el Código Aduanero, el concepto de mercancía. Cita jurisprudencia acertada, fallo "Legumbres" de la CSJN.

*[Handwritten signature]*  
Dra. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Florencia Arias-Duval  
Secretaria

*[Handwritten signature]*  
JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

Cierra enarbolando la hipótesis de lavado de dinero. Excelente exposición. Correcto cierre.

**Se califica el examen oral de María Laura Roteta con cincuenta (50) puntos.**

**5) Pablo Nicolás Turano:**

Describe adecuadamente el hecho. Enumera los agravios que fundamentan su postura de manera clara y concisa, los que luego desarrolla con profundidad. Su exposición es clara y segura en cuanto a cada uno de los conceptos formales y de fondo que articula. Advierte la orfandad probatoria y expone que la aplicación del principio *in dubio pro reo* es de aplicación luego del juicio. Cita jurisprudencia adecuada con respecto al concepto de mercadería y muestra conocimiento sobre el derrotero de la discusión en el ámbito jurisprudencial a través del tiempo.

Excelente cierre conclusivo del caso.

**Se califica el examen oral de Pablo Nicolás Turano con cincuenta (50) puntos.**

**6) Martín Ignacio Uriona:**

Excelente exposición, clara, contundente, asertiva y solvente. Describe perfectamente el hecho y su valoración. Motiva la requisita. Fundamenta su posición en detalladas constancias de la causa. Encuadra correctamente la conducta.

Analiza la situación de la imputada volcada en el informe socioambiental y de acuerdo a las reglas de Brasilia. Valora los antecedentes condenatorios.

**Se califica el examen oral de Martín Ignacio Uriona con cincuenta (50) puntos.**

**7) Juan Manuel Clérico:**

Exposición fluida, segura, con estructuras conceptuales claras y precisas.

Encuadra formalmente en el CPPN. Expone su agravio. Fundamenta sobre normativa adecuada. Contrapone con profundidad su posición con las consideraciones del juez individualizándolas.

Solicita la delegación de la investigación en la Fiscalía con fundamento en las posibilidades investigativas que posee el MPFN. Desmenuza cada agravio con detalle. Critica la resolución del juez por considerar que asumió una función de instructor propia del MPFN, defendiendo el rol de la institución en el caso. Cita fallos en apoyatura a la garantía de imparcialidad que considera violada. Formula un cierre correcto en el petitorio dejando clara la pretensión. No cita guía de actuación del MPFN.



GUILLERMO TERAM  
SECRETARIO

Se califica el examen oral de Juan Manuel Clérico con cuarenta y ocho (48) puntos.

**8) Javier Alejandro Cupito:**

Fundamenta la procedencia en forma correcta, describe el hecho. Expone los agravios. Discurre con claridad conceptual y expositiva. Sintético y acertado.

Fundamenta en normativa adecuada y en jurisprudencia su agravio sobre la consideración de mercadería. Hace un análisis de las particularidades de cómo ocurrieron los hechos para fundamentar la ultraintención dolosa con respecto al ocultamiento. Propone profundizar la investigación. Desarrolla con conocimiento el punto sobre la posibilidad de la comisión del delito de lavado de activos en base al cumplimiento de normas internacionales. Distingue entre delito e infracción.

Se califica el examen oral de Javier Alejandro Cupito con cuarenta y ocho (48) puntos.

**9) Alejandro Raúl Weinreiter:**

Claridad y elocuencia en la exposición. Describe bien el hecho, con una muy buena narrativa. Describe la resolución que apela y resume los argumentos. Analiza posición mayoritaria de la jurisprudencia sobre el concepto de mercadería. Sugiere una calificación diferente sin que ello varíe la plataforma fáctica y por tanto que se caiga en la afectación del principio de congruencia. Buen manejo de la normativa aplicable al caso sobre lavado de activos. Desarrolla todos los agravios y los contrapone con hechos y pruebas de la causa. No menciona guía de actuación del MPFN.

Se califica el examen oral de Alejandro Raúl Weinreiter con cuarenta y ocho (48) puntos.

**10) Alberto Sebastián Barbuto:**

Extensa exposición teórica, correcto encuadre jurídico y profuso conocimiento sobre marco normativo aplicable que fundamenta su postura a partir de la crítica a lo resuelto por el juez de instrucción. Así discurre sobre normativa del GAFI, jurisprudencia de la CSJN en cuanto a la yuxtaposición del juez con el fiscal en el ámbito de la investigación y resolución PGN atinadas al caso. Cita publicación del Jurista invitado. Correcta conceptualización sobre lo prematuro del sobreseimiento. No concluye con un petitorio que enumere las pretensiones del MPFN más allá que pueden deducirse del contenido de la exposición.

Se califica el examen oral de Alberto Sebastián Barbuto con cuarenta y cinco (45) puntos.

Dra. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Florencia Arias Duval  
Secretaria

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**11) Natalia Cecilia Crede:**

Claridad expositiva satisfactoria. Analiza el caso de modo elemental pero suficiente. Encuadra adecuadamente la conducta. Descompone el tipo objetivo del tipo subjetivo. Analiza la situación de vulnerabilidad, aunque descarta causales que excluyan la culpabilidad con fundamento. Opta por dejar supeditado al debate si hubo reducción del ámbito de autodeterminación, lo que es correcto para la solución del caso.

**Se califica el examen oral de Natalia Cecilia Crede con cuarenta y cinco (45) puntos.**

**12) Fabricio Antonio Lanzillotta:**

Exposición clara, sintética y contundente. Muy buen análisis del caso, fundamenta estado de sospecha, analiza el marco probatorio y justifica la requisita. Subsume bien la conducta en los tipos penales. Aborda el bien jurídico protegido. Descarta con fundamento el estado de necesidad justificante. No pide pena.

**Se califica el examen oral de Fabricio Antonio Lanzillotta con cuarenta y cinco (45) puntos.**

**13) Diego Anzorreguy:**

La exposición es vacilante y poco fluida. Encuadra correctamente la procedencia formal en la normativa del CPPN. Los hechos no los describe, los da por reproducidos. Rebate la cuestión sobre si el dinero es mercadería y cita fallos. Considera que el hecho se encuentra en etapa embrionaria. Propone línea de investigación sobre lavado de activos, sugiriendo medidas. Concluye con un petitorio correcto puntualizando las pretensiones del MPFN. No cita guía de actuación del MPFN.

**Se califica el examen oral de Diego Anzorreguy con cuarenta (40) puntos.**

**14) Marina Daniela Basso:**

Maneja conceptos precisos con adecuación al caso. Expositivamente es clara. Descripción escueta de la conducta imputada. Correcto análisis de la calificación legal de la conducta imputada. Soluciona el caso proponiendo una causa de inculpabilidad en los términos del art. 34 inc. 2 del CPN. En su exposición no se posiciona adecuadamente en el rol de fiscal, ya que sostiene su pedido exculpatario a partir del presunto estado de vulnerabilidad que no se encuentra suficientemente acreditado, resignando la acusación de modo prematuro.

**Se califica el examen oral de Marina Daniela Basso con cuarenta (40) puntos.**



*[Signature]*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*[Signature]*  
GUILLERMO TERAN  
SECRETARIO

**15) Matías Ezequiel Eidem:**

La descripción del hecho es vaga y su método expositivo resulta de enumerar títulos sin el consecuente contenido. Buen análisis del cuadro probatorio. Encuadra adecuadamente el hecho en las categorías penales que se discuten. Cita normas aduaneras aplicables al caso y la guía de actuación del MPFN. Ataca los puntos centrales de la resolución recurrida. Correcto cierre del recurso.

**Se califica el examen oral de Matías Ezequiel Eidem con cuarenta (40) puntos.**

*[Signature]*  
Dra. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

**16) Maximiliano Padilla:**

Buena narrativa, exposición concreta y precisa. Describe bien el hecho. Correcto encuadre jurídico, descompone el tipo penal y analiza el tipo objetivo y el subjetivo. Basa su postura en un estado de necesidad exculpante art. 34 inc. 2 del Código Penal por considerar que existió una reducción en el ámbito de autodeterminación de la imputada por haber padecido un marido violento y no poder subsistir, pruebas que obtiene sólo del informe socioambiental sin adentrarse en la discusión de la extensión de esa situación propia de la etapa del juicio.

**Se califica el examen oral de Maximiliano Padilla con cuarenta (40) puntos.**

*[Signature]*  
Dra. Florencia Arias Duval  
Secretaria

**17) Mariano Horacio Bordo Villanueva:**

Exposición vacilante y confusa. No concluye cada apreciación con una idea clara. La exposición es desordenada. Maneja conceptos correctamente de modo aislado sin sistematización, lo que convierte la exposición en reiterativa.

Resuelve bien la consigna al considerar prematuro el cierre del caso por entender que faltaron producir medidas de prueba para despejar las inconsistencias que no se investigaron. Cierre regular del caso.

**Se califica el examen oral de Mariano Horacio Bordo Villanueva con treinta y cinco (35) puntos.**

*[Signature]*  
JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**18) María del Pilar Cavallero:**

Describe bien los hechos. Enumera la prueba, pero no la analiza ni la controvierte. Analiza con detalle la testimonial del remisero.

En el encuadre jurídico descarta el error de tipo y de prohibición a partir de la indagatoria. Opta por aplicar el estado de necesidad, fundamentándolo en la situación

de vulnerabilidad a partir de la manda de pactos internacionales que, según la concursante, debían aplicarse.

**Se califica el examen oral de María del Pilar Cavallero con treinta y cinco (35) puntos.**

**19) Tamara Alejandra Díaz:**

Buena exposición con claridad. Analiza bien el caso y describe correctamente el hecho. El encuadre normativo también es correcto. Opta por el sobreseimiento en virtud del informe socioambiental dando por cierto un estado de vulnerabilidad. Sustenta la nulidad de la requisita por falta de orden judicial, desconociendo precedentes que lo autorizan cuando se da un estado de sospecha razonable. Propone encauzar el caso en un estado de necesidad exculpante, y que el caso debe abordarse desde una perspectiva de género por aplicación de las Reglas de Brasilia.

**Se califica el examen oral de Tamara Alejandra Díaz con treinta y cinco (35) puntos.**

**20) Santiago Moore:**

La exposición no resulta fluida. Enumera bien los agravios al considerar que la conducta no es atípica por ser el dinero una mercadería y que faltó ahondar en la hipótesis del lavado de dinero. Al respecto cita fallos de la CFCP. No fundamenta la arbitrariedad que menciona, sólo la menciona. Sostiene la calificación de encubrimiento de contrabando, pero discurre sobre la posibilidad de que se encuadre como contrabando. No resulta asertivo. No cierra su exposición con un petitorio, muy pobre el cierre.

**Se califica el examen oral de Santiago Moore con treinta y cinco (35) puntos.**

**21) Diego Martín Rodríguez Bosch:**

Aborda todos los argumentos, aunque por momentos la exposición se torna farragosa porque no concreta una posición e hipotetiza sobre posibles resultados. Es reiterativo en tópicos ya expuestos. No concluyó con un petitorio que refleje la pretensión del MPFN. No cita guía de actuación del MPFN. Lee mucho y por momentos vacilante.

**Se califica el examen oral de Diego Martín Rodríguez Bosch con treinta y cinco (35) puntos.**



GUILLERMO TERAN  
SECRETARIO

**22) Julián Ezequiel Rubinska:**

Exposición vacilante y difusa. En la descripción del caso se lo advierte disperso. Enumera las piezas probatorias del expediente, pero no las analiza, valora o contrapone. Encuadra jurídicamente de manera acertada, valorando que los antecedentes de la imputada justificaban el conocimiento disvalioso del hecho. Menciona la perspectiva de género y qué debe ponderarse. Conceptos correctos, pero con gran desorden en la exposición.

**Se califica el examen oral de Julián Ezequiel Rubinska con treinta y cinco (35) puntos.**

**23) Augusto Ulises Squillace:**

Encuadra adecuadamente la procedencia en el recurso en el CPPN y sus normas. Describe bien los hechos y resume los argumentos del juez. Considera prematuro el sobreseimiento, pero no fundamenta de forma completa su agravio, lo hace de modo superficial. No termina de fundamentar el punto a la calificación legal. Culmina con un petitorio genérico para que se revoque por contrario imperio.

**Se califica el examen oral de Augusto Ulises Squillace con treinta y cinco (35) puntos.**

**24) Pedro Felipe Baldi:**

Exposición entrecortada con poca fluidez. Falta de versatilidad discursiva, reiterativo. Relata las circunstancias del caso, encuadra correctamente sólo mencionando los artículos. Solicita el sobreseimiento desde una perspectiva de género. Considera de antemano que actuó para cubrir sus necesidades ante un mal inminente sin pruebas más que el informe socioambiental y el testimonio de un familiar.

**Se califica el examen oral de Pedro Felipe Baldi con treinta (30) puntos.**

**25) Ornella Agustina Pota:**

Claridad expositiva pobre y difusa. Describe el hecho de manera elemental con poco análisis. Sólo analiza la situación de la imputada deambulando por conceptos de perspectiva de género.

Encuadre del hecho muy elemental, haciendo hincapié en críticas de política criminal. Propone sobreseimiento por vulnerabilidad bajo el prisma de cumplimiento de leyes internacionales.

**Se califica el examen oral de Ornella Agustina Pota con treinta (30) puntos.**

Dra. MIRTHA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Florencia Arias Duval  
Secretaria

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

## 26) Fernando Gabriel Stokfisz:

Mediana fluidez y claridad expositiva. Describe los hechos sin precisión de acuerdo a las constancias. Argumenta una situación de violencia de género. En el cierre propone que sea el fiscal el que intervenga en el juicio sin advertir que es el mismo fiscal el que intervendrá. No funda la determinación de la pena.

**Se califica el examen oral de Fernando Gabriel Stokfisz con treinta (30) puntos.**

### **III. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de marzo de 2023, la Secretaría de Concursos elevó a consideración del Jurado el informe no vinculante de evaluación de los antecedentes profesionales y académicos acreditados, correspondiente a las/os concursantes que rindieron la prueba de oposición oral, de conformidad al artículo 41 y concordantes de la norma reglamentaria, el que obra incorporado a fojas 1523/1596 de las actuaciones de este proceso de selección. Asimismo, esta Secretaría brindó acceso digital al Tribunal de los legajos completos de cada una/o de las/os concursante evaluadas/os.

Luego de su análisis, el Tribunal hace saber que comparte las pautas objetivas de evaluación fijadas sobre la base del artículo 42 del Reglamento de Concursos y las calificaciones propuestas por esta Secretaría, las cuales hace suyas.

En virtud de ello, el Tribunal resolvió asignar, por los antecedentes profesionales y académicos de cada postulante, el siguiente puntaje:

Orden	Concursante	Incs. a) y b) -30-	Especialización -15-	Inc. c) -12-	Inc. d) -9-	Inc. e) -9-	Total
1	ÁLVAREZ, Matías Gabriel	19,25	10,50	0,75	3,75	0,75	35,00
2	ANZORREGUY, Diego	19,50	8,75	4,50	2,25	1,50	36,50
3	BALDI, Pedro Felipe	13,50	8,75	5,25	3,50	1,00	32,00
4	BARBUTO, Alberto Sebastián	19,25	10,50	8,25	3,50	4,50	46,00
5	BASSO, Marina Daniela	19,50	11,50	8,00	3,50	1,25	43,75
6	BORDO VILLANUEVA, Mariano Horacio	19,75	12,50	8,50	0,75	0,00	41,50
7	CAVALLERO, María del Pilar	18,75	9,75	3,00	1,25	1,25	34,00
8	CLÉRICO, Juan Manuel	19,50	11,25	4,00	2,00	1,25	38,00
9	CREDE, Natalia Cecilia	20,00	11,00	3,75	1,50	0,25	36,50
10	CUPITO, Javier Alejandro	20,00	10,00	4,25	1,00	0,75	36,00
11	DIAZ, Tamara Alejandra	19,75	12,50	0,10	0,00	0,00	32,35
12	EIDEM, Matías Ezequiel	18,25	9,50	8,75	3,00	5,25	44,75



GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO

Orden	Concursante	Incs. a) y b) -30-	Especialización -15-	Inc. c) -12-	Inc. d) -9-	Inc. e) -9-	Total
13	LANZILLOTTA, Fabricio Antonio	19,50	8,50	3,75	3,25	4,25	39,25
14	MOLDES, Juan Andrés	19,75	12,50	8,00	0,75	1,50	42,50
15	MOORE, Santiago	19,25	11,00	4,25	0,75	0,00	35,25
16	PADILLA, Maximiliano	19,75	12,50	3,00	0,00	0,50	35,75
17	PALESE, Mariela Cecilia	20,00	10,75	8,25	1,00	0,00	40,00
18	POTA, Ornella Agustina	18,50	9,75	4,75	1,50	2,50	37,00
19	RODRÍGUEZ BOSCH, Diego Martín	19,75	12,50	0,00	0,75	0,00	33,00
20	ROTETA, María Laura	25,00	14,00	10,00	6,00	0,75	55,75
21	RUBINSKA, Julián Ezequiel	18,75	10,50	3,75	0,75	1,75	35,50
22	SQUILLACE, Augusto Ulises	19,75	10,25	3,25	0,25	0,00	33,50
23	STOKFISZ, Fernando Gabriel	19,50	12,00	8,75	0,75	0,25	41,25
24	TURANO, Pablo Nicolás	25,00	15,00	4,75	5,75	7,00	57,50
25	URIONA, Martín Ignacio	19,25	10,00	4,00	3,00	1,50	37,75
26	WEINREITER, Alejandro Raúl	14,00	10,50	0,75	0,75	0,00	26,00

Florencia Arias Duvál  
Secretaria

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

#### IV. CONSIDERACIONES FINALES

Las calificaciones totales obtenidas por las/los concursantes, resultantes de la suma asignada a las dos pruebas de oposición y a los antecedentes profesionales y académicos, según orden alfabético, son las siguientes:

CONCURSANTE	Examen Escrito	Examen Oral	Antecedentes	Total
ÁLVAREZ, Matías Gabriel	45	50	35,00	130,00
ANZORREGUY, Diego	40	40	36,50	116,50
BALDI, Pedro Felipe	42	30	32,00	104,00
BARBUTO, Alberto Sebastián	47	45	46,00	138,00
BASSO, Marina Daniela	48	40	43,75	131,75
BORDO VILLANUEVA, Mariano Horacio	42	35	41,50	118,50
CAVALLERO, María del Pilar	45	35	34,00	114,00
CLÉRICO, Juan Manuel	47	48	38,00	133,00
CREDE, Natalia Cecilia	38	45	36,50	119,50
CUPITO, Javier Alejandro	50	48	36,00	134,00
DÍAZ, Tamara Alejandra	48	35	32,35	115,35
EIDEM, Matías Ezequiel	50	40	44,75	134,75
LANZILLOTTA, Fabricio Antonio	30	45	39,25	114,25

MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

MOLDES, Juan Andrés	47	50	42,50	139,50
MOORE, Santiago	50	35	35,25	120,25
PADILLA, Maximiliano	48	40	35,75	123,75
PALESE, Mariela Cecilia	34	50	40,00	124,00
POTA, Ornella Agustina	31	30	37,00	98,00
RODRIGUEZ BOSCH, Diego Martín	42	35	33,00	110,00
ROTETA, María Laura	48	50	55,75	153,75
RUBINSKA, Julián Ezequiel	46	35	35,50	116,50
SQUILLACE, Augusto Ulises	35	35	33,50	103,50
STOKFISZ, Fernando Gabriel	45	30	41,25	116,25
TURANO, Pablo Nicolás	43	50	57,50	150,50
URIONA, Martín Ignacio	45	50	37,75	132,75
WEINREITER, Alejandro Raúl	36	48	26,00	110,00

En consecuencia, el Tribunal Evaluador ante el cual se sustancia este Concurso n° 124 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, **RESUELVE:**

Que el orden de mérito en este proceso de selección quede conformado de la siguiente manera:

Orden	Concursante	Escrito	Oral	Antecedentes	Total
1	ROTETA, María Laura	48	50	55,75	153,75
2	TURANO, Pablo Nicolás	43	50	57,50	150,50
3	MOLDES, Juan Andrés	47	50	42,50	139,50
4	BARBUTO, Alberto Sebastián	47	45	46,00	138,00
5	EIDEM, Matías Ezequiel	50	40	44,75	134,75
6	CUPITO, Javier Alejandro	50	48	36,00	134,00
7	CLÉRICO, Juan Manuel	47	48	38,00	133,00
8	URIONA, Martín Ignacio	45	50	37,75	132,75
9	BASSO, Marina Daniela	48	40	43,75	131,75
10	ÁLVAREZ, Matías Gabriel	45	50	35,00	130,00
11	PALESE, Mariela Cecilia	34	50	40,00	124,00
12	PADILLA, Maximiliano	48	40	35,75	123,75
13	MOORE, Santiago	50	35	35,25	120,25
14	CREDE, Natalia Cecilia	38	45	36,50	119,50
15	BORDO VILLANUEVA, Mariano Horacio	42	35	41,50	118,50
16	RUBINSKA, Julián Ezequiel	46	35	35,50	116,50
17	ANZORREGUY, Diego	40	40	36,50	116,50
18	STOKFISZ, Fernando Gabriel	45	30	41,25	116,25
19	DÍAZ, Tamara Alejandra	48	35	32,35	115,35
20	LANZILLOTTA, Fabricio Antonio	30	45	39,25	114,25
21	CAVALLERO, María del Pilar	45	35	34,00	114,00
22	WEINREITER, Alejandro Raúl	36	48	26,00	110,00
23	RODRIGUEZ BOSCH, Diego Martín	42	35	33,00	110,00
24	BALDI, Pedro Felipe	42	30	32,00	104,00
25	SQUILLACE, Augusto Ulises	35	35	33,50	103,50
26	POTA, Ornella Agustina	31	30	37,00	98,00

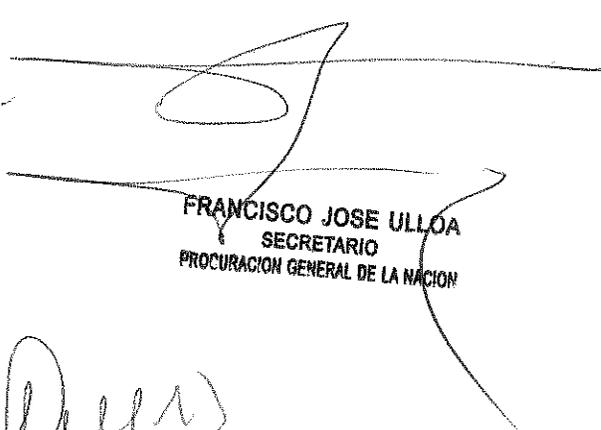


Frente a la paridad en las calificaciones generales que resultaran entre los doctores Julián Ezequiel Rubinska y Diego Anzorreguy, como así también entre los doctores Alejandro Raúl Weinreiter y Diego Martín Rodríguez Bosch, de conformidad a lo normado en el artículo 43 último párrafo del reglamento aplicable, el Tribunal otorgó prioridad en el orden de mérito a quienes obtuvieron mejores calificaciones en las pruebas de oposición.

En fe de todo lo expuesto, ratificada la presente por el Tribunal Evaluador en forma unánime, suscribo la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo, junto con la señora Subsecretaria Letrada doctora Mirta Montiel, la señora Secretaria doctora Florencia Arias Duval y los señores Secretarios doctores Guillermo Terán Ortiz y Jonathan A. Polansky, la cual, con la debida publicación en la web institucional, se remite en digital a la Sra. Presidente del Tribunal y a los señores Vocales, a sus efectos.



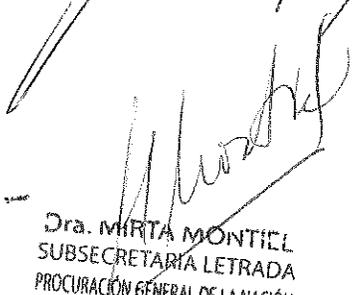
GUILLERMO TERÁN  
SECRETARIO



FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Florencia Arias Duval  
Secretaria



Dra. MIRTA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO